

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

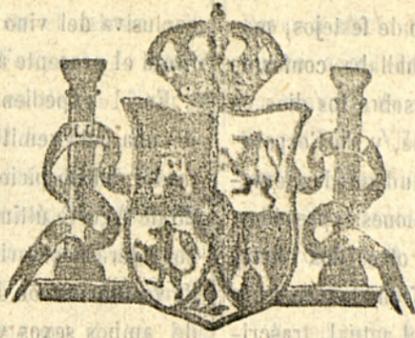
Pesetas.

Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Pesetas.

Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion celebrada el dia 8 de Enero de 1878 en union con los Sres. Diputados residentes en la Capital.

Abierta á las 5 de la tarde bajo la presidencia del Sr. Perez San Millan y asistencia de los Sres. Martinez D. Indalecio, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Villalain, Casaviella, San Millan D. Mauricio, Pujana, Jalon, Bustillo, Aparicio, Gallo, y Beltran, se leyó y aprobó el acta del 22 de Diciembre último.

Se acordó que pasara á informe de la Subcomision de Beneficencia la instancia de Daniel Manso, jóven acogido del Hospicio provincial, cuya salida se ordenó en la sesion mencionada, pidiendo que se le permita seguir en el establecimiento para acabarse de perfeccionar en la Instruccion primaria.

Diose lectura de un oficio del Sr. Gobernador manifestando que para llevar á debido efecto lo dispuesto en la Real orden de 12 de Diciembre último, es de necesidad que la Corporacion provincial se sirva designar de entre el personal de sus empleados el número suficiente de auxiliares que á las órdenes de dicha autoridad han de tomar parte en los trabajos de examen de las cuentas municipales de esta provincia; y despues de una ligera discusion, se acordó autorizar á la Comision provincial para que designe los empleados que deben ponerse á las órdenes del Sr. Gobernador para el cumplimiento de lo que dispone la circular mencionada.

Diose lectura de otro oficio del Sr. Gobernador trascribiendo una comunicacion de la Junta provincial del censo general de poblacion en que se expre-

sa la necesidad de que se facilite á la misma un local espacioso para establecer la oficina y colocar todas las cédulas de inscripcion que los Ayuntamientos vayan remitiendo con arreglo á la Instruccion de 2 de Noviembre último, y se acordó contestar al Sr. Gobernador que dicha Junta puede disponer para el servicio mencionado de los locales que considere mas á propósito en la planta baja del Palacio provincial.

Dada cuenta de un oficio que dirige con esta fecha el oficial encargado de la Biblioteca provincial, participando el fallecimiento de Gregorio Martinez, portero de dicho establecimiento, se acordó que pase á la Comision de Fomento con las dos instancias de Francisco Martinez Alonso y Gregorio Conde que aspiran á dicha vacante.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador trasladando otra del Alcalde de Medina de Pomar, en que pide pase á aquella localidad un Maestro de obras ó Arquitecto con el objeto de verificar el reconocimiento facultativo del edificio donde se encuentra la escuela de niños de aquella villa, en razon al estado ruinoso en que se halla, se acordó prevenir al Arquitecto provincial que preste con toda urgencia este servicio.

En el expediente de informe pedido por el Sr. Gobernador en 7 de Junio de 1876 acerca de la peticion hecha por el Sr. Alcalde de esta Capital pidiendo que se proceda al derribo de las casas números 29 y 31 de la calle de Santa Clara, adquiridas por la Junta constituida en el año económico de 1863 á 1864 para edificar casas destinadas á asilos de familias pobres, diose cuenta del oficio del Sr. Alcalde de esta ciudad, fecha 15 de Diciembre último, pidiendo que la Diputacion autorice al Sr. Gobernador civil de la provincia

para formalizar legalmente por medio de documento público la trasmision hecha por la Diputacion provincial en favor del Ayuntamiento de esta Capital del derecho que pudiera corresponderla sobre dichas casas y sobre sus solares por los fondos que facilitó para su adquisicion, y se acordó de conformidad con lo propuesto por el Vocal Ponente Sr. Casaviella otorgar la autorizacion expresada.

Dada cuenta de una exposicion de D. Segundo de la Morena, vecino de esta ciudad, en representacion del Ayuntamiento de Buniel, pidiendo que se le expida una certificacion en que se haga constar que dicho pueblo se llama indistintamente Buniel ó Villarreal de Buniel, se acordó que se expida certificacion de lo que resulte sobre el particular.

Diose lectura de otra instancia de Petra Gallo, viuda de D. Pedro Ibañez, Escribiente de las oficinas de esta Corporacion que falleció el 28 de Diciembre último, pidiendo que se la socorra con algun donativo que pueda servirle de ayuda para satisfacer las necesidades de su triste y desamparada familia, y se acordó concederle dos mensualidades del sueldo que disfrutaba su marido.

En el expediente instruido á instancia de D. Juan Pradales y otros cinco vecinos de Fuentecen, reclamando contra el arbitrio establecido en aquella villa sobre la ganaderia en concepto de pastos para cubrir los gastos municipales: resultando que el Alcalde no ha cumplido la orden que se le dió en 31 de Julio último de que informase sobre la instancia de los recurrentes con remision de copia certificada de los acuerdos adoptados sobre establecimiento de dicho arbitrio, la Corporacion acuerda: 1.º, ordenar al Alcalde que cumpla dicho servicio sin pérdida

de momento, y 2.º, que se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador la dilacion en que ha incurrido dicho Alcalde, para que en uso de su autoridad reprima la falta en la medida que estime oportuno.

Se acordó aprobar definitivamente la subasta celebrada en el dia 4 del actual para la contratacion de los acopios de piedra con destino á las carreteras y caminos que se hallan á cargo de la Provincia, en la que se adjudicaron dichos servicios, á saber: á D. Modesto Virumbrales para la seccion 1.ª de la carretera de primer orden de esta Capital á Miranda de Ebro por la cantidad de 2540 pesetas: al mismo para la carretera provincial de Brivesca á Cornudilla por la de 2582: á D. Galo Quintana para la segunda seccion de la carretera de primer orden de esta Capital á Miranda de Ebro por la de 2830 pesetas: á D. Feliciano Alonso para la tercera seccion de la indicada carretera por la de 1600 pesetas: á D. Gregorio Salvador para la carretera de segundo orden de Burgos á S. Isidro de Dueñas por la de 2544: á D. Manuel Careaga para el camino provincial de Tormantos á Pradoluengo por Belorado por la de 1699 pesetas: á D. Benito Garcia para el camino provincial de Burgos á Revilla del Campo por la de 915 pesetas: al mismo para el camino provincial de Revilla del Campo á Salas de los Infantes por la de 259 pesetas: al mismo para el camino provincial de Burgos por Arroyal á la Pinza por la de 470 pesetas: á D. Lorenzo Lopez Casas para el camino vecinal de Oquillas á Gumiel del Mercado y ramal de Quintana del Pidio por la de 2999 pesetas: á D. Juan José Redondo para el camino provincial de Roa á Encinas por la de 1500 pesetas: á D. Simon Errasti para el camino vecinal de Poza

à Cornudilla por la de 1050 pesetas: à D. Manuel Colina para el camino vecinal de Miranda de Ebro à S. Miguel del Monte por la de 370 pesetas: y à D. Antonio Arangüena para el camino provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria por la de 2639 pesetas.

El Sr. Martínez D. Indalecio recordó que el día 5 del presente mes cumplió el plazo que la Diputación fijó para que trascurrido se anunciase la subasta de las obras de los dos trozos de la sección segunda de la carretera provincial de Pradoluengo à Ibeas, y expresó su deseo de que se anunciase dicha subasta, contestándole el Sr. Presidente que se haría así.

Con lo que se levantó la sesión siendo las siete de la noche.

Burgos 8 de Enero de 1878.—El Vicepresidente, Simón Pérez San Millán.—El Secretario, Antonio Azpíroz.

Extracto de la sesión celebrada el día 14 de Enero de 1878 en unión con los Sres. Diputados residentes en la Capital.

Abierta à las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Martínez D. Indalecio, San Millán D. Mauricio, Pujana, Casaviella, Jalon, San Millán D. Simón, Beltrán, Bustillo, y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Diose cuenta del oficio en que el Sr. Gobernador transcribía otro del Director general fundador de la Escuela de agricultura teórico-práctica de Aranjuez, fecha 1.º del actual, escitando el celo de la Diputación de esta provincia para que pensase con motivo del régio enlace à un alumno en aquel establecimiento de enseñanza, y se acordó que se dé cuenta à la Diputación y que se conteste que habiendo deliberado ya la Corporación sobre los medios de solemnizar el casamiento de S. M. no es posible acceder à lo que se solicita.

Diose lectura de dos comunicaciones del Sr. Gobernador fechadas en 12 del actual, la primera en que trasmite un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, disponiendo que los tres días de festejos que hayan de celebrarse en esta Capital, se procure que sean dentro de los cinco que han de durar en la Corte dando principio el 25 del actual; y la segunda en que se amplía dicho telegrama y se dispone que en caso de convenir mas à las Corporaciones de esta provincia podrian celebrarse en ella los festejos lo mismo dentro de los cinco días señalados para Madrid que comenzando en el último

de los cinco ó sea desde el 27 en adelante.

Abierta discusión, el Sr. Aparicio, à nombre de la Comisión de festejos, manifestó que esta se hallaba conforme con el Ayuntamiento sobre los días en que debían celebrarse, y la Corporación acordó en su virtud quedar enterada de las comunicaciones expresadas.

Se dió cuenta de otros dos oficios del Sr. Gobernador fechados en 11 y 12 respectivamente del actual, transcribiendo en el primero el telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del día 10 en que preguntaba si las listas publicadas de los electores à Diputados à Cortes de esta provincia lo estaban en la forma del art. 106 de la ley electoral, y la contestación dada por el Sr. Gobernador, y disponiendo en el segundo que no es posible acceder à los deseos de la Diputación de esta provincia de que se suprima la nueva impresión de dichas listas ordenada por el mencionado art. 106 de la ley, y se acordó que pasen dichos oficios à la Comisión de Gobernación para que de acuerdo con el Sr. Gobernador y estudiando la cuestión con el Regente de la Imprenta provincial, proponga lo que considere oportuno acerca de si pueden tirarse en dicha Imprenta.

Visto un oficio del Depositario subalterno de fondos provinciales de Aranda de Duero, manifestando que al ser nombrado por la Diputación en 2 de Agosto de 1870 se le señaló el 2 por 100 de premio de las cantidades que los pueblos de aquel partido judicial y del de Roa ingresarán en aquella Depositaria y añadiendo que está dispuesto à rebajar dicho premio al 1 por 100, se acordó aceptar dicha rebaja y que se dé publicidad à esta resolución en el Boletín oficial de la provincia.

Diose cuenta del expediente formado por la Contaduría à virtud de la comunicación del Sr. Gobernador de 30 de Noviembre último, en que trasladaba una orden de la Dirección general del Instituto geográfico y estadístico de 27 de dicho mes, disponiendo la forma en que deben satisfacerse los gastos de formación del censo, y del informe del Contador proponiendo que se vote un crédito con cargo al cual puedan satisfacerse los que segun dicha orden debe abonar la Provincia; y despues de breves palabras de los Sres. Beltrán, Casaviella, San Millán D. Mauricio, Aparicio, y San Millán D. Simón, se acordó que pasara à la Comisión de Hacienda para que emitiese su dictamen.

De conformidad con lo informado por la Administración económica de

esta provincia, se acordó conceder al Ayuntamiento de Fontioso la autorización que ha solicitado para la venta exclusiva del vino al por menor durante el presente año económico.

En el expediente formado à virtud de una nota remitida por el Administrador del Hospicio provincial con fecha 25 de Agosto último de los géneros que considera necesarios para la confección de vestuarios con destino à los acogidos de ambos sexos y adquisición de artículos para el servicio de talleres y reposición de ropa blanca, dióse cuenta del informe del Negociado en que se expresa que los contratistas D. Manuel Giménez y D. Raimundo García han entregado los géneros que se comprometieron à suministrar en la subasta celebrada el 27 de Noviembre de dicho año, y la Corporación acuerda que se les devuelvan los depósitos constituidos en garantía de su compromiso.

Con lo que se levantó la sesión siendo las seis de la tarde.

Burgos 14 de Enero de 1878.—El Vicepresidente, Simón Pérez San Millán.—El Secretario, Antonio Azpíroz.

Extracto de la sesión celebrada el día 17 de Enero de 1878 en unión con los Sres. Diputados residentes en la Capital.

Abierta à las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Pérez San Millán y asistencia de los Sres. Pujana, Jalon, San Millán D. Mauricio, Martínez D. Indalecio, Casaviella, Martínez del Campo, Aparicio, Bustillo, y Beltrán, dióse lectura del acta de la anterior de 14 del actual y quedó aprobada.

En el expediente sobre impresión de las listas de electores à Diputados à Cortes de esta provincia, dióse cuenta de la orden telegráfica del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación transmitida por el Sr. Gobernador en 12 del actual en que se expresa que no puede accederse à los deseos de la Diputación de esta provincia de que se suprima la nueva publicación de dichas listas ultimadas, por no haber sufrido modificación alguna las dadas ya à luz, y del dictamen de la Comisión de Gobernación, manifestando que ha conferenciado con el Sr. Gobernador, y que de acuerdo con esta Autoridad y despues de haber oído al Regente de la Imprenta provincial pueden tirarse dos pliegos diarios en 4 días de la semana, suprimiéndose en ellos la publicación del Boletín y un pliego en cada uno de los dos restantes, de modo que pueda darse por terminada la impresión de las

listas en el período de un mes, ó à lo mas en 35 días, y proponiendo que à la vez que se acepte esta forma de hacer la tirada se dé una gratificación de 100 pesetas por una sola vez al Regente de la Imprenta y un sobresueldo de 2 pesetas à cada uno de los 6 cajistas de la misma, todo con cargo al capítulo correspondiente, y que se den las gracias al Sr. Gobernador de la provincia por su atención y deferencia, así como por el interés que ha manifestado secundando los deseos de la Diputación en este asunto, y se acordó aprobar dicho dictamen con la adición propuesta por el Sr. Presidente de que se dé tambien una gratificación doble de la que disfrutaban ordinariamente à los acogidos del Hospicio encargados de dar movimiento à la rueda de la prensa, así como à los que hayan de ayudarles por exigirlo así el mayor trabajo que se les impone con este servicio.

Así bien se acordó reproducir al Sr. D. Emilio San Pedro el oficio que se le dirigió trasmitiéndole el acuerdo de la Diputación de que manifestase si estaba dispuesto à facilitar à la Imprenta papel de su fábrica al mismo precio del papel extranjero que ofreció un almacenista establecido en Bilbao.

Tambien se acordó que la Comisión que ha emitido el dictamen conferencie con el Sr. Gobernador respecto à la conveniencia de reducir en lo posible el número de ejemplares que se tiren de las listas.

Se acordó aprobar la distribución de fondos propuesta por la Contaduría para el próximo mes de Febrero, cuyo total importe asciende à 134.961 pesetas y que se publique en el Boletín oficial de la provincia.

Habiéndose acreditado la demencia y pobreza de Celedonia Fernández y pobreza de Celedonia Fernández Sainz, esposa de Fernando del Olmo, vecino de Castrogeriz, así como la de Hipólita Carcedo Barrio, viuda, residente en Villariezo, la Corporación acuerda que sean conducidas al manicomio de Valladolid y sostenidas en él à cuenta de los fondos provinciales.

Se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas por los empleados de la Dirección de carreteras provinciales en el mes de Diciembre último.

Se acordó remitir al Sr. Ingeniero Jefe de Obras del Estado en esta provincia el proyecto y presupuesto formados por la Dirección de Carreteras de la misma para construcción de una caseta destinada à dos peones camineros en el camino provincial de Pradoluengo à Tormentos por Belorado, rogándole se sir-

va emitir sobre él su ilustrado informe.

Habiendo sido devuelto sin despa- char por el Juzgado de primera ins- tancia de Lerma, despues de haber trascurrido cerca de dos años desde la fecha en que se le remitió, el expedien- te de expropiacion de las fincas ocupa- das en jurisdiccion de Covarrubias con motivo de la construccion del camino vecinal de dicha villa á Cuevas de San Clemente, se acordó remitirle á la Di- reccion de Carreteras provinciales para su tramitacion, conforme al Real de- creto de 27 de Julio de 1853, restable- cido por el de 3 de Febrero de 1876.

Habiendo formado la Direccion de Carreteras provinciales el proyecto que se le mandó formar á instancia del Ayuntamiento de Fresno de Riotiron de un camino vecinal que una aquella lo- calidad á la carretera provincial de Be- lorado á Tormantos y de un puente que debe formar parte de él, se acordó remitir dicho proyecto á la corporacion municipal mencionada á los fines ex- presados por la misma en su instancia de 1.º de Abril de 1877.

Se acordó desestimar las instancias de Raimunda Lanchares vecina de Hi- nestrosa, Isabel Garcia que lo es de Villareal de Buniel, Cesárea Villa ve- cina de Nava de Roa, Petra Saez Zaldo que lo es de Pradoluengo, y Lino Es- cudero de Castrillo de la Vega, pi- diendo socorros para lactar á sus res- pectivos hijos.

Asi bien se acordó desestimar la instancia de Celedonio Abad, vecino de la Nuez de Abajo, en que solicitaba algun socorro para poder mantener á una hija suya llamada Manuela que se halla imposibilitada, por no existir en el presupuesto provincial partida al- guna destinada á esta clase de socorros.

Tambien se acordó que quedara sin efecto la instancia de Daniela Lopez Marina pidiendo socorros de lactancia para un hijo suyo, por haber fallecido este.

Se acordó desestimar la pretension de Laureana Cascajares, vecina de Ylviestre de Muñó, de que se la con- cedan socorros para poder atender á su subsistencia y á la de un nieto suyo huérfano de dos años de edad, por no existir en el presupuesto partida al- guna consignada para otra clase de socorros que no sean de lactancia.

Se acordó desestimar la instancia de Eladia Gomez, vecina de Estepar, so- licitando tener ingreso en el Hospicio provincial; la de Simon Santa Maria, vecino de La Piedra, pidiendo que se admita en la misma casa á su hija Mó- nica por hallarse impedida; la de Fe- lipe Casado, vecino de Castroceniza,

pidiendo igual gracia para sus hijos Eduardo y Timoteo; la de Eusebio Santa Cruz, vecino de Sarracin, pi- diendo el ingreso en el mismo asilo benéfico de su hijo Felipe; la de Rufino de la Pena, que lo es de La Nuez de Abajo, solicitando el de su hijo Damian de la Peña; la de José Lopez Pardo, vecino de Villagonzalo Pedernales, pretendiendo lo mismo que los ante- riores; la de Manuel Temino, de Arra- ya, solicitando el ingreso de su hija Maria Temino, y la de Robustiano Ola- lla Alonso, vecino de Roa, pidiendo el suyo en el expresado asilo benéfico.

Se acordó acceder á la instancia de Angel Sañz Rasines, vecino de Vis- jueces, en que solicita salir del Hos- picio provincial é ir á vivir en compa- ñía de su esposa ó hijos.

Se acordó admitir definitivamente en el Hospicio provincial al niño Ne- mesio Arroyo.

Y se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 17 de Enero de 1878.—El Vicepresidente, Simon Perez San Mi- llan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 21 de Enero de 1878 en union con los Sres. Diputa- dos residentes en la Capital.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. Garcia Inés, San Millan D. Mauricio, Villalain, Zumárraga, Cecilia D. Santos, Casaviella, Martinez del Campo, Apa- ricio, Bustillo y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Diose cuenta de un oficio del Sr. Go- bernador trasladando la Real orden de 6 del actual, comunicada por el Minis- terio de la Gobernacion en 17 del mis- mo, en que se manifiesta á la Diputacion y Comision provincial que á fin de evi- tar conflictos sería de suma convenien- cia y aun de necesidad que la nueva subasta de las obras de la seccion 2.ª del camino provincial de Pradoluengo á Ibeas quedase aplazada y suspendida hasta la completa terminacion de la alzada promovida por D. Antonio Aran- güena contra el acuerdo de la Diputa- cion que declaró nula la anterior; y despues de una detenida discusion, se puso á votacion nominal si se contesta- ría á la Real orden que siendo ejecutivo de derecho con arreglo al artículo 53 de la ley provincial el acuerdo de la Diputacion en que se declaró la nulidad de la subasta verificada, y estando comunicado ya el nuevo acuerdo de

dicha Corporacion en que se manda anunciar otra nueva en forma distinta de la anterior, no es posible dejar de llevar á efecto dicho último acuerdo, y quedó acordado en sentido afirmativo por mayoría de siete votos de los Sres. Garcia Inés, Villalain, Zumárraga, Ca- saviella, San Millan D. Mauricio, Gallo y Sr. Presidente, contra cuatro de los Sres. Cecilia D. Santos, Bustillo, Apa- ricio y Martinez del Campo.

Accediendo á lo solicitado por Don Manuel y D. Leonardo Sancho, vecinos de Torrecilla del Monte, se acordó concederles autorizacion para sacar del Hospicio dos niños ó niñas de mas de 5 años.

Se acordó conceder el socorro de 30 rs. mensuales por término de 6 meses á contar desde 1.º del actual á Elias Garcia Cantero, vecino de esta Capital, y desestimar igual pretension de Pedro Elena Gutierrez y Roman Bernabé Go- mez, tambien vecinos de esta ciudad.

Asi bien se acordó desestimar las pretensiones de Castora Aguilar, resi- dente en Riocerezo, y Feliciano Gon- zalez, que lo es de Quintanilla Sobre- sierra, de que se admitan en la Casa provincial á sus respectivos hijos, por no estar destinada esta mas que para niños expósitos y ancianos impedidos.

El Sr. Martinez del Campo manifestó el deseo de que se autorizase á la Liga de contribuyentes de esta provincia para que celebrase junta general en uno de los dias próximos en el salon de quintas de la planta baja del Pala- cio provincial, y se acordó conceder dicha autorizacion.

El Sr. Presidente manifestó la con- veniencia de exigir al Alcalde de Vi- llangomez la cuenta de la inversion de las 750 pesetas que la Diputacion con- cedió para atender á los gastos de la epidemia variolosa que han sufrido re- cientemente los habitantes del pueblo de Villafuertes perteneciente á aquel distrito municipal, y quedó así acordado por unanimidad.

El Sr. Villalain manifestó que los habitantes del pueblo de Garganchon, donde reina la epidemia de la viruela, se quejan de que el Alcalde de Prado- luengo ha establecido un cordon sanita- rio, contestándole el Sr. Presidente que la Corporacion no puede deliberar sobre este asunto por ser de la compe- tencia del Sr. Gobernador.

Con lo que se levantó la sesion sien- do las seis de la tarde.

Burgos 21 de Enero de 1878.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Az- piroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 4 de Febrero de 1878 en union con los Sres. Diputa- dos residentes en la Capital.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Villalain, Casavie- lla, Martinez del Campo, Aparicio, Bus- tillo, Gallo, y Beltran, dióse lectura del acta del 21 de Enero último y quedó aprobada.

Diose lectura de un oficio del Ad- ministrador del Hospicio provincial participando que el dia 2 del actual falleció el Capellan interino de dicho Establecimiento D. Dámaso Gomez, quedando la Corporacion enterada con sentimiento de tan desgraciado suceso, y habiendo indicado el Sr. D. Mauricio Perez San Millan, Diputado inspector de dicho asilo benéfico, que está en- cargado del servicio en sustitucion del finado D. Dámaso su hermano el Pres- bitero D. Eusebio Gomez, se acordó por unanimidad nombrar á este con carácter de interinidad para el desem- peño de dicho cargo, y que se reco- miende al Sr. Gobernador la inclusion de este asunto en la convocatoria que haga de la Diputacion provincial para la aprobacion del presupuesto adicio- nal del presente ejercicio al efecto de que dicha Corporacion disponga lo que considere procedente sobre la provi- sion definitiva del cargo vacante.

Diose lectura de un oficio del Sr. Gobernador trascribiendo otro del Sr. Presidente de Seccion del tercer dis- trito de la Junta provincial del censo de poblacion, en que recomienda el mérito especial contraido en las opera- ciones verificadas en dicha Seccion para llevar á efecto la formacion del censo de 31 de Diciembre último por D. Sebastian Fernandez, oficial de la Secretaria de la Diputacion, y la Cor- poracion quedó enterada con agrado, acordando que se anote este mérito especial en el expediente de dicho em- pleado.

La Corporacion quedó enterada de otro oficio del Sr. Gobernador trascri- biendo la Real orden aprobando el presupuesto ordinario de esta provin- cia correspondiente al presente ejerci- cio con las alteraciones mandadas ha- cer por Real orden de 30 de Setiembre último y el aumento de 6000 pesetas para impresion de listas y demás gas- tos electorales.

Diose lectura de la nueva comuni- cacion del Sr. Gobernador, haciendo reflexiones encaminadas á demostrar que no es exacta la doctrina consignada en el acuerdo dictado por esta Corpo-

racion en su última sesion de 21 de Enero próximo pasado, de que con arreglo al art. 53 de la ley provincial debe considerarse ejecutiva de derecho la resolucion adoptada por la Diputacion de esta provincia en que se declaró la nulidad de la subasta verificada en 30 de Junio último de las obras de la seccion 2.ª del camino provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros, é insistiendo en su virtud en que no se lleve á cabo el anuncio de la nueva subasta acordado tambien por la Diputacion.

Abierta discusion y despues de breves consideraciones de los Sres. Presidente, Gallo, Martínez del Campo, San Millan D. Mauricio y Casaviella, se acordó contestar al Sr. Gobernador que no habiendo podido la Corporacion á pesar de sus buenos deseos acceder á la invitacion dirigida á la misma por el Gobierno de S. M. por los motivos legales que tuvo el honor de manifestar en su comunicacion última, y subsistiendo estos, á su juicio, con arreglo á la declaracion explicita contenida en el art. 53 de la ley provincial, se ve con sentimiento en la imposibilidad de acceder á las indicaciones de dicha autoridad superior de la provincia.

Se leyó otro oficio que ha dirigido el Alcalde de Briviesca, pidiendo que se le remita el expediente de expropiacion de unas fincas colindantes con el rio, propias de D. Bernabé Alcocer y de sus hermanos políticos, instruido con motivo de la construccion del puente sobre aquella jurisdiccion en la carretera general de Burgos á Miranda, cuyo expediente dice serle necesario para resolver un recurso promovido por expresado Sr. Alcocer sobre deslinde de sus terrenos con los de la Provincia y el Ayuntamiento; y resultando que dicho expediente se halla unido como comprobante á las cuentas provinciales del penúltimo ejercicio, la Comision acuerda que se invite al Alcalde á que manifieste qué parte del expediente desea conocer para que se le pueda remitir copia certificada de la misma.

Diose lectura de un oficio del Sr. Presidente de la Junta directiva de la Liga de contribuyentes de esta Capital remitiendo un ejemplar de la Memoria de los trabajos hechos por dicha asociacion en el año de 1877, y se acordó que se den las gracias al Sr. Presidente por este acto de deferencia.

Dada cuenta del oficio del Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital fecha 22 de Enero último haciendo presente la necesidad de expulsar del Establecimiento al

sordo-mudo Simon Llerena porque con su carácter discolo y revoltoso se habia hecho incompatible con el buen orden y disciplina del colegio, así como del acuerdo de la Comision provincial adoptado en 26 del mismo mes expulsando á dicho alumno, se acordó por unanimidad confirmar dicha resolucion.

Dada cuenta del informe de Contaduría sobre la necesidad de apremiar á los Ayuntamientos morosos á que paguen sus descubiertos de gastos provinciales, se acordó que se les haga desde luego por medio del Boletín oficial de la provincia el requerimiento de que habla el art. 53 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, señalando de plazo hasta el 20 del mes actual, y que trascurrido este se libren las ejecuciones correspondientes.

Se acordó aprobar la relacion de precios medios que han tenido los artículos de suministro en las diferentes cabezas de partido judicial de esta provincia durante el mes de Diciembre último para que sirvan de base al abono de los del mes de Enero.

Accediendo á lo solicitado por D. José Pascual y Asenjo en su instancia de 20 de Enero último y de conformidad con lo dispuesto por la Diputacion provincial en su sesion ordinaria de 21 de Noviembre último, se acordó aprobar la cuenta de los 14 bagajes menores que facilitó durante el primer trimestre del presente año económico de Pesadas á Ontomin y 16 tambien menores que suministró en los meses de Octubre y Noviembre de 1877 sin ser contratista de dichos cantones.

Se acordó aprobar la cuenta del mismo servicio del canton de Pesadas á Burgos correspondiente al primer trimestre del presente año económico, y las del segundo trimestre de los cantones de Oña, Burgos, Revilla del Campo y Pancorbo.

Habiéndose acreditado la demencia y pobreza de Ciriaco Peña, hijo de Gabriel Alcalde, vecino de Barbadillo del Mercado, y la de Escolástica del Rio, esposa de Felipe de la Iglesia, vecino de Santivañez Zarzaguda, se acordó que sean conducidos al manicomio de Valladolid y sostenidos en él á cuenta de los fondos provinciales.

Se acordó conceder pension de 30 reales mensuales por término de siete meses á contar desde 1.º de Diciembre último á Eugenio Marin, Manuel Izquierdo, Dámaso Fernandez é Inocencio Miguel, vecinos todos de esta ciudad, á Antolin Prieto que lo es de Santo Domingo de Silos, á Tomás Camarero que lo es de Barbadillo del

Mercado, Hilario Cuasante de Santa Coloma del Rudron, Anselmo Lopez de Royuela, Francisco Hortiguera de Cardeñajimeno, Toribio Cuesta de Villoruevo; por seis meses á contar desde 1.º de Enero último á Cayetano Ruiz, Julian Saiz y Campo, Hilario Alesmes Abad, Andrea Baquedano, vecinos de esta ciudad, Bruno Rojo Castro, vecino de San Juan de Ortega, Liborio Fuentes de Pradoluengo, Saturnino Pampiega de Rabé de las Calzadas, Pedro Hernando de Ahedillo, Felipe Garcia Perez de Terradillos de Sedano, Benito Sanz de Covarrubias, Ceferino Garcia de Villadiego, Tomás Garcia Benito de Cuevas de San Clemente, Antonio Briones de Mecerreyes, Benito Pascual de Ubierna, Miguel de Miguel Navazo de Aldea del Pinar, Dominica Angulo de Villaescusa; por cinco meses á contar desde la misma fecha á Petra Gallo, vecina de esta capital, José Mariscal de Villayerno Morquillas, y por cuatro meses á contar desde 1.º de Diciembre último á Abdón Martínez, vecino de esta ciudad.

Se acordó desestimar igual pretension de Policarpo Riocerezo y Daniel Saez, vecinos de esta ciudad, y de Saturnino Saez de Villaescusa la Solana.

Se acordó admitir en la Casa provincial de Beneficencia á José Mesa vecino de esta ciudad, Josefa Peral y Castrillejo de Villasandino, Martin Diez y Diez de Santa María del Campo, Juan Ortúñez de Villasandino, Cándida Ortega de Arlanzon, Remigia Castrillo, Eugenio Gonzalez, Gumersindo Valdivielso, é Isidoro Zafra, vecinos de esta Ciudad, Cipriano Serrano de Quintanilla de la Mata, Evaristo Alonso de Valdazo, Carlos Temiño de la Nuez de Abajo, y Toribio Barbero de Grijalva, á calidad de que tengan ingreso en dicho asilo benéfico cuando les corresponda por su turno.

Se acordó que ingrese en el mismo Establecimiento desde luego en razon á su avanzada edad, Valentina Hernandez, viuda, de 80 años, vecina de Villaverde Mogina, así como los niños Juan y Rosalia Ahedo Santano, de 11 y 4 años de edad respectivamente, residentes en Covarrubias, hasta que terminen sus padres la condena que están sufriendo, y que el Alcalde de dicha villa avise en el momento que aquellos regresen al pueblo para que se hagan cargo de citados niños.

Así bien se acordó que ingresen desde luego en dicho Establecimiento un niño recién nacido, hijo de Isabel Raposo, residente en Valdeande, y Matías Lopez Gonzalez, domiciliado en

la Granja de Perros, distrito municipal del Valle de Hoz de Arriba.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á Gertrudis Soto, de 10 años de edad, hija de Ramon Soto, vecino de Bañuelos de Bureba, que se halla cumpliendo una condena, hasta que este vuelva á su casa y pueda hacerse cargo de dicha niña, y desestimar igual pretension de Lucia Arnaiz, tia de la niña Maria Guadalupe y Arnaiz, de 5 años, por ser esta huérfana natural de San Cebrian de Buena Madre, provincia de Palencia, á cuya Diputacion puede dirigirse la exponente.

El Sr. Martínez del Campo pidió que se organizase la forma de adjudicar las pensiones que se habian concedido con motivo de los festejos del enlace regio, contestándole el Sr. Presidente que este asunto se someteria á las deliberaciones de la Diputacion.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la noche.

Burgos 4 de Febrero de 1878.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario Antonio Azziroz.

Extracto de la sesion celebrada el día 16 de Febrero de 1878 en union con los Sres. Diputados residentes en la Capital.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. San Millan y asistencia de los Sres. Martínez del Campo, San Millan D. Mauricio, Casaviella, Martínez D. Indalecio, Villalain, Jalon, Beltran, Bustillo, Gallo, y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Diose lectura de un oficio del Sr. Gobernador transcribiendo otro del Sr. Juez de 1.ª instancia de Belorado, en que manifiesta que la Junta de reforma de la cárcel de aquel partido judicial desea que el Arquitecto provincial se persone en aquella villa para examinar la cárcel existente y oír su dictámen sobre la manera mejor de reformarla ó de hacer una nueva en el caso de no ser posible dicha reforma, y se acordó prevenir al expresado funcionario que preste dicho servicio con la mayor urgencia posible.

Así bien se acordó en vista de otro oficio del Alcalde de Arauzo de Miel, fechado en 30 de Enero último, prevenir al mismo funcionario se sirva formar tan pronto como se lo permitan las demás atenciones del servicio el plano y presupuesto de un edificio de escuela pública de niñas en aquella localidad.

(Se continuará.)